

RESOLUCION NÚMERO 072
04 DE FEBRERO DE 2019

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y se aprueban los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL MAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que mediante oficio radicado con el número **E- 2018-577460-4700** de fecha 16 de octubre de 2018, la Señora **CLAUDIA LUCIA LARIOS YUCEFF**, solicitó Personería Jurídica y aprobación de los estatutos a la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO**, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 23 de septiembre de 2014.

Que mediante acta de fecha 06 de julio de 2018, se nombró como representante legal de la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO** a la Señora **CLAUDIA LUCIA LARIOS YUCEFF**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.140.843.261** de Barranquilla, Atlántico.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO**, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica y aprobar los estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

RESOLUCION NÚMERO 072
04 DE FEBRERO DE 2019

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y se aprueban los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería jurídica a la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO**, identificada con Nit.: **900791799-3**, domiciliada en Ciénaga – Magdalena, con dirección de notificación en la carrera 12 N° 7-43, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 23 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO**, identificada con Nit: **900791799-3**.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO**, a la Señora **CLAUDIA LUCIA LARIOS YUCEFF**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.140.843.261** de Barranquilla - Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 06 de julio de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO**, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO**, identificada con el NIT. **900791799-3**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, **ARTICULO 63 "PUBLICACIONES:** los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria".

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Dada en Santa Marta, a los cuatro (04) días del mes de Febrero de 2019)



GONZALO EDUARDO CARREÑO PADILLA
Director (E) ICBF Regional Magdalena

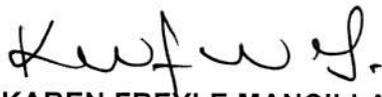
Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla
Proyectó: Katia Andrade Suárez

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los seis (06) días del mes de febrero de 2019, siendo las 10:30 a.m., previa citación se presentó en las instalaciones del ICBF regional Magdalena –Grupo Jurídico- **CLAUDIA LUCIA LARIOS YUCEFF** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.140.843.261** de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO** con Nit. **900791799-3** para notificarse personalmente del contenido de la **RESOLUCION No. 072** del 04 de febrero de 2019 **“Por medio de la cual se otorga personería jurídica y se aprueban los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro”**.

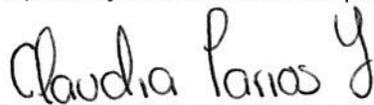
Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.


CLAUDIA LUCIA LARIOS YUCEFF
Notificado.


KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Katia Andrade Suárez ^{HA}
Revisó: Karen Freyle

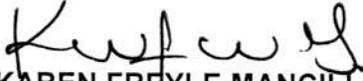
Notificada la presente resolución, el representante legal de la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO** manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer recurso de reposición informado.


CLAUDIA LUCIA LARIOS YUCEFF
Notificado.
CC: 1.140.843.261 de Barranquilla

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **Resolución N° 072 del 04 de febrero de 2019** *“Por medio de la cual se otorga personería jurídica y se aprueban los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro”*, fue notificado de manera personal a la señora **CLAUDIA LUCIA LARIOS YUCEFF** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.843.261 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION SAN PANCRACIO PARA EL BIENESTAR CIUDADANO** con Nit. **900791799-3** el día 06 de febrero de 2019, quien renunció expresamente al término de interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 07 de febrero de 2019.



KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena

Proyectó: Katia Andrade Suárez
Revisó: Karen Freyle Mancilla

